

**RECURSO DE QUEJA 1/2022-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 241/2020 Y SUS ACUMULADAS 242/2020, 243/2020, 248/2020 Y 251/2020**

**PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Número de registro</b>
Oficio DA/LXVI/788/2022 y anexo de Leticia Aguilar Jiménez, en su carácter de Directora de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<b>1336-SEPJF</b>

Documentales que se remitieron a través el sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veintidós.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta de la Directora de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene manifestando que será ella quien presenciara la audiencia respectiva, cuya CURP se **encuentra relacionada con su firma electrónica, la cual es vigente.**

Aunado a lo anterior, téngasele enviando copia simple de su identificación oficial con fotografía con la que comparecerá el día de la audiencia en forma remota y electrónica, la que se llevará a cabo mediante la plataforma denominada **“ZOOM”**; una vez que este Alto Tribunal ha verificado que la representante que acudirá a la audiencia cuenta con firma electrónica (**FIREL**) vigente.

Tomando en consideración que por auto de fecha uno de junio de dos mil veintidós, han quedado establecidos los lineamientos para el ingreso a la audiencia señalada en autos, se ordena agregar al expediente la constancia de verificación de la firma electrónica de la referida persona, así como de su identificación, precisándose, que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**RECURSO DE QUEJA 1/2022-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 241/2020 Y SUS ACUMULADAS 242/2020, 243/2020, 248/2020 Y 251/2020**

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo<sup>1</sup>, artículos 1<sup>2</sup>, 3<sup>3</sup>, 9<sup>4</sup> y Tercero Transitorio<sup>5</sup>, del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Notifíquese** por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

---

<sup>1</sup> **Acuerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Considerando Segundo.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

<sup>2</sup> **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

<sup>3</sup> **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

<sup>4</sup> **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

<sup>5</sup> **Tercero Transitorio.** La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

QUEJA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2022-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 142858

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000e501	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2022T20:37:05Z / 04/07/2022T15:37:05-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	36 bb e2 d0 8d 3e 55 cc 66 c6 94 f6 d1 01 09 36 36 b8 79 ec c6 09 14 5d fb 2f 01 f8 9f fd c8 d0 48 25 1f 22 14 90 a1 41 c4 96 8c a8 1a e7 c0 a2 50 fe 25 70 93 1b 0b ff f8 e0 6c 54 d8 c8 c3 7f cb 9e ef be 67 e4 72 fe f6 4b 28 26 79 2d cc 58 64 ee a5 fa c0 ff 5a 82 b0 39 e6 98 4f fd 73 b9 6a a3 89 3b 57 24 73 72 21 34 4f 13 0a ef 82 4f 21 1f 64 aa df 11 8d 35 d9 0f 4d ff 6a 1f fe be 11 fe 41 5a a9 30 51 43 f5 53 1f fb 8e f8 19 18 cc fc 7b 0c ec 35 18 c4 ae 13 c0 16 61 ae 34 99 64 97 76 b0 f7 dc 76 71 7f 02 b6 23 eb 8e ac f7 32 64 61 39 d2 ae 0e 6d 6f 2c b0 fa 90 45 a7 d1 98 d4 0a 84 7e 2c 0b e6 fb 90 00 42 9a e5 03 cb ed 94 2a 0b 51 c4 c4 1c 41 74 17 ef ad 6c 76 bc ba 59 6d 59 af 0f aa cb cf 7a 67 8d 93 44 5a 3f 5e aa cd b4 c1 bd 27 cc c3 98 74 22 fe 05 5b ed			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2022T20:37:11Z / 04/07/2022T15:37:11-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000e501			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2022T20:37:05Z / 04/07/2022T15:37:05-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4860711			
	Datos estampillados	4857EEDFDA2D3355CB109ED27E0DA6BF88921B10371AFF3A38886D30519B56F6			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2022T20:21:11Z / 04/07/2022T15:21:11-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	35 28 0a c2 d9 5b 11 6e 90 8d 47 2f 9c 3d 60 55 f6 1f d7 20 db cc 45 84 68 64 fb 52 d9 36 1b 19 4b e0 f6 0e e2 4d 5c 0f 0f 84 1a 85 17 89 54 36 25 8c 56 ce 1f 8a d7 c9 7e e5 39 32 f2 5f c7 a5 16 57 6b 91 26 5d be 08 57 67 a8 15 fc bf 68 67 34 b6 c4 2a 18 42 bd 86 c8 09 d1 a5 a7 bb b2 9b 8b 22 df ae c0 09 11 55 54 ba d6 7a f5 fc 5b 2a 86 7a 99 a5 08 59 1b 21 b8 cf 20 d8 0d f4 54 44 06 8d 42 dd a7 f7 51 a4 e0 4d f6 c1 5f 62 e2 8d 40 48 80 6e 4f 2a 0d a9 ca b0 b4 c6 29 43 0f 12 f8 ec 49 37 99 5a 1c 3e 76 3b ff 18 71 23 d9 46 7f 0d 4b b6 77 70 04 99 b7 1d b3 07 ca 0e d1 11 d2 4b 04 93 46 c7 8b c2 1b 69 ce 6f 61 15 63 30 08 97 49 db c3 52 48 ff c5 42 21 d1 e8 29 e7 23 90 db c1 60 4e 39 dd b5 3a a0 78 69 2b 2e bb c3 58 f4 4c eb cf ae e5 de 0d 62 41 53 23 f5 71 3f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2022T20:21:11Z / 04/07/2022T15:21:11-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2022T20:21:11Z / 04/07/2022T15:21:11-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4860647			
	Datos estampillados	FEC9E9B4D3C132D1092A5F07E5DBF2E0BEEFF22D628DC3A78948A9DC8E8C2F13			